



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01167/15

VALIDO HASTA:

06 de Febrero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables ☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA 1888 SA DE CV		
Reg. Fed. de Caus. : CMO101104D21		
Domicilio: [REDACTED]		
C.P. [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]	
Localidad: [REDACTED]	Estado: [REDACTED]	
Descripción del producto a importar: DIVERSOS OBJETOS DE ADORNO DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4420.10.01 Pino, Pinus palustris	Cantidad: 20000
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL		Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), TURQUIA (REPUBLICA DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: gvrFzYOMo7uww5z0K0tORFQgKYJ8MDuxaoyufi20oC9jCTdpKo2SluSsl9RSAFPQU95qXaWdQTaA
vFqi0xX1pa0i9xRQNIgGvzOrqdF7gUAasAxx27Y6ySzn0751D64KPCDqQ0zxEP3ZWzJGrMjixOn
9XxFgecnVvZvAeYjOAI=

NOMBRE: **RICARDO RIOS RODRIGUEZ**

PUESTO: **DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Agosto de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090001224]10/08/2015[22:38:18]COMERCIALIZADORA 1888 SA DE CV[CMO101104D21]CALLE COLIMA 366 ROMA[06700][55-52295477]DISTRITO FEDERAL[RIR6712191CA]RICARDO RIOS RODRIGUEZ[DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015][10/08/2015]06/02/2016 [Distrito Federal][Definitivos][Maderable][DIVERSOS OBJETOS DE ADORNO DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO [Pieza][144201001]Pino[Pinus palustris][20000]AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO[DISTRITO FEDERAL][CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA (REPUBLICA DE),TURQUIA (REPUBLICA DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]]Aceptado[Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.]TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]